

| Número de la finca | Datos catastrales | | Titular |
|--------------------|-------------------|----------|---|
| | Polígono | Parcela | |
| 73 | 4 | 89 | Rosario Aguilar. |
| 74 | 66 | 52 | Francisco Falcón. |
| 75 | 66 | 40/53/38 | Manuel Falcó Cabrelles. |
| 76 | 66 | 54 | Fábrica de Cristal. |
| 77 | 66 | 86 | Salvador Belenguer Pascual. |
| 79 | 66 | 25 | Herederos de José y Jaime Vila Llansol. |
| 80 | 66 | 26 | Ramón Bartual Pallardó. |
| 81 | 66 | 28 | Francisco Salabert Ruá. |
| 82 | 66 | 27 | Herederos de Miguel Salabert. |
| 83 | 66 | 13 | Vicente Santonja Mercader. |
| 84 | 66 | 15 | Isidro Aguilar. |
| 85-1 | — | Urbana | Salvador Belenguer Pascual. |
| 86/1 | — | Urbana | José Verdeguer. |
| 86/1-A | — | — | Enrique Manant Galdón. |
| 86-2 | — | — | Juan Vicente Pascual López. |

6856

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de ampliación del ramal de Molina de Segura, Alguazas y Torres de Cotillas, primera parte.

En el expediente de expropiación forzosa que esta Mancomunidad sigue para ocupar terrenos precisos a la construcción de las obras de proyecto de ampliación del ramal de Molina de Segura, Alguazas y Torres de Cotillas, primera parte, esta Dirección ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice: «Cumplido el trámite de la información pública que establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin que se hayan producido reclamaciones, esta Dirección conforme a las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20 de la citada disposición legal, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación en todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre último y en el de la provincia de Murcia del día 9 del mismo mes, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican, a cuyo pleno dominio afecta.»

Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.

Cartagena, 6 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director.—2.175-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6857

ORDEN de 10 de enero de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en los anexos de la presente Orden en solicitud de calificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en los anexos de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

COLEGIOS DE E. G. B.

Provincia de Albacete

Municipio: La Roda.

Localidad: La Roda.

Denominación: «María Auxiliadora».

Domicilio: General Franco, 3 y 5.

Titular: Doña Emelia Nuño Idoata (Salesianos).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, 3 y 5.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «MM. Concepcionistas».

Domicilio: Miranda, 11.

Titular: Doña Josefina García Fernández (MM. Concepcionistas).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Miranda, 11.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azcoitia.

Localidad: Azcoitia.

Denominación: «Floreaga».

Domicilio: Aizquibel, 14.

Titular: Don Julio Martín Martín (PP. Mercedarios).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aizquibel, 14.

Municipio: San Sebastián.

Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: Alto de San Bartolomé.

Titular: Compañía de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alto de San Bartolomé.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Avenida Cataluña, 10, y carretera Huesca, kilómetro 4.
Titular: Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Cataluña, 10, y carretera Huesca, kilómetro 4.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa.
Localidad: Villagarcía de Arosa.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Vista Alegre, 2.
Titular: Religiosas Filipenses.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de once unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Vista Alegre, 2.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas.
Localidad: Dos Hermanas.
Denominación: «Calasancio Hispalense».
Domicilio: Urbanización Montequinto.
Titular: PP. Escolapios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Urbanización Montequinto.

Se aprueba el cambio de domicilio de la plaza Ponce de León, 11, a la Urbanización Montequinto.

CENTROS DE PREESCOLAR

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.
Localidad: Lérida.
Denominación: «Corazón de María».
Domicilio: Avenida Cataluña, 10, y carretera de Huesca, kilómetro 4.
Titular: Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Cataluña, 10, y carretera de Huesca, kilómetro 4.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Túa.
Localidad: Túa.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Seijas, 18.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Seijas, 18.

Municipio: Villagarcía de Arosa.
Localidad: Villagarcía de Arosa.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Vista Alegre, 2.
Titular: Religiosas Filipenses.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vista Alegre, 2.

6858

ORDEN de 8 de febrero de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Cen-

tros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Albacete

Municipio: Almansa.
Localidad: Almansa.
Denominación: Colegio Episcopal.
Domicilio: General Dávila, 44, y Luis de Teresa, 1.
Titular: Obispado.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle General Dávila, 44, y Luis de Teresa, 1.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Jesús Sacerdote y Divino Maestro» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy.
Localidad: Alcoy.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Partida Huerta Mayor, sin número.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Partida Huerta Mayor, sin número.

Municipio: Elda.
Localidad: Elda.
Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Carretera de Alicante, sin número.
Titular: Asociación de Padres de Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Carretera de Alicante, sin número. Se extingue la Sección Filial número 1 del I. N. E. M. de Elda-Petrel. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Avila

Municipio: Avila.
Localidad: Avila.
Denominación: «Pablo VI».
Domicilio: Vicería Manzanedo, 2-4.
Titular: Parroquia de Santiago (Obispado de Avila).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la calle Vicenta Manzanedo, 2-4.

Se extingue el Consejo Escolar Primario «Pablo VI» de la parroquia de Santiago del que dependía dicho Centro.

Provincia de Baleares

Municipio: Manacor.
Localidad: Manacor.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Calle La Salle, 2.